

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

319**LUGO NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Varela Rebolo, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Lugo.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución número 253 de 2009, seguida a instancias de doña Diana Mourín Fernández, contra “Creative Creature, Sociedad Limitada”, se dictó auto de fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Decretar el embargo de los saldos existentes en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.274,48 euros de principal, más 2.000 euros calculados para intereses y costas, en las siguientes cuentas de las que es titular la empresa ejecutada “Creative Creature, Sociedad Limitada”:

Cuenta número 2100/3901/96/0200087230 de “Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona”.

Cuenta número 0182/2660/79/0201527496 de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”.

Adviértase a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Asimismo, se les informa que para interponer el recurso deberán ingresar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número 2323000030025309, oficina principal de “Banesto” en Lugo, la cantidad de 25 euros como depósito para recurrir, con las excepciones previstas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerda y firma la ilustrísima señora doña Beatriz Martínez Vega, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Lugo.

Y para que sirva de notificación a la empresa “Creative Creature, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y con último domicilio conocido en calle Mayor, número 66, Alcorcón (Madrid), a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Lugo, a 15 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.466/10)